

24-07-2006

**PERMISO
PROVISIONAL**Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001050
FOLIO TRÁMITE: 67,815

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mls.

DIAS AMPARADOS: MUNICIPIO

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

AVISO K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

17-Octubre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

IMPORTE: \$376.96

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:09 p	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a						

EXCEPTO DIA DE HABLA Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART43I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.